RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 036 -2018-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

Huari, 12 de Abril del 2018.

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 44004-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por el señor Pedro Heli Cirilo Diestra, en su calidad de Gerente de Obras de la municipalidad distrital de Rahuapampa; sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines agrarios ubicado en el Sector de Witcu, Distrito de Rahuapampa, provincia de Huari, región Ancash.

CONSIDERANDO:|

Que, el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S. N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S. N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del mismo cuerpo normativo "La acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Así mismo, el inciso 81.2 señala que "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (2) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Autoridad Administrativa del Agua V Marañón
Ing. Oscar D. Vásquez Salazar
Administrador Local
Administración Local de Agua Huari

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, aprueban disposiciones para simplificar procedimientos de otorgamiento de derechos de uso de agua. Así mismo en el Artículo 2 del precitado Decreto indica que la Administración Local de Agua otorga la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, mediante escrito del visto, señor Pedro Heli Cirilo Diestra, en su calidad de Gerente de Obras de la municipalidad distrital de Rahuapampa, solicito ante la Administración Local de Agua Huari, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines agrarios, proveniente de la quebrada Witcu, para el desarrollo del proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Witcu - Vincocota, Distrito de Rahuapampa, Provincia Huari, Región Ancash";

Que mediante Informe Técnico Nº 063-2018- ANA-AAAM-ALA HUARI/JCMQ-PRH, la Administración Local de Agua Huari, recomienda que es procedente acreditar a favor de la Municipalidad distrital de Rahuapampa, la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines agrarios proveniente de la quebrada Witcu, por un volumen anual de hasta 426 238,85 m^3, correspondiente a un caudal de hasta 29.74 l/s., para el desarrollo del proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Witcu - Vincocota, Distrito de Rahuapampa, Provincia Huari, Región Ancash". El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 273 050 m E – 8 963 105 m N, a una altitud de 3,071 msnm. El proyecto se ubica en el Sector de Witcu, Distrito de Rahuapampa, provincia de Huari, región Ancash. La acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años.

Que estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Huari y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas al Administrador Local de Agua Huari, según el Art. 40º del D.S. Nº 006-2010-AG; concordante con los Arts. 80º, 81º del D.S. N° 023-2014-MINAGRI, y el Art. 2° del D.S. N° 022-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA, por la cual se designó al Administrador de la Administración Local del Agua Huari.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 036 -2017-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Rahuapampa, la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines agrarios, proveniente de la quebrada Witcu, por un volumen anual de hasta 426 238,85 m³, correspondiente a un caudal de hasta 29.74 l/s., para el desarrollo del proyecto "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Witcu - Vincocota, Distrito de Rahuapampa, Provincia Huari, Región Ancash", el proyecto se ubica políticamente en el Sector de Witcu, Distrito de Rahuapampa, provincia de Huari, región Ancash. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 273 050 m E – 8 963 105 m N, a una altitud de 3,071 msnm, y la disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro N° 1:

Cuadro N° 01: Asignación hídrica mensualizada

Fuente de agua	Unid.	DISPONIBILIDAD HIDRICA (m³)												TOTAL (m3)
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
QUEBRADA WITCU	(l/s)	12.27	12.89	20.58	22.69	29.74	15.33	8.43	9.12	9.34	7.10	8.54	6.16	
	(m3)	32,863.97	31,183.49	55,121.47	58,812.48	79,655.62	39,735.36	22,578.91	24,427.01	24,209.28	19,016.64	22,135.68	16,498.94	**426,238.85**

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (2) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducara de pleno derecho.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTICULO CUARTO.- Establecer que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá de considerar la instalación de los instrumentos de control y medición del agua.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución administrativa a la Municipalidad Distrital de Rahuapampa, en la forma y modo de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
Administración Local del Agua Huari

Ing. Oscar D. Vásquez Salazar
CIP Nº 139602
Administrador Local